

## Aspectos Relevantes de la Propuesta de Reforma Fiscal en la Operación Aduanera

El 8 de septiembre de 2021 fue publicado en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el “**Paquete Económico para 2022**” que contempla una serie de reforma de diversos ordenamientos jurídicos, en donde destacamos las modificaciones del Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto Especial de Producción y Servicios y la Ley Federal de Derechos.

En este sentido, los aspectos que sobresalen en estas propuestas relacionadas con la operación aduanera y las contribuciones son las mencionadas a continuación:

### I. Código Fiscal de la Federación

Código Fiscal de la Federación	Comentarios
<p><b>Comprobantes Fiscales Digitales en exportaciones.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se reforma el artículo 29 del CFF.</li> <li>- El proyecto contempla una precisión sobre la expedición del CFDI en exportaciones, en el primer párrafo ahora indica que: <b>“Los contribuyentes que exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito, deberán expedir el comprobante fiscal digital por Internet que ampare la operación”</b>.</li> <li>- En relación con el tema, el precepto dejaría de mencionar que las personas que exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo.</li> <li>- En la fracción III se extiende la obligación de cumplir con los requisitos de los complementos del CFDI que publique en su portal el SAT.</li> <li>- Adicionalmente, deberán cumplir los requisitos establecidos en este precepto jurídico.</li> </ul>

## II. Ley del Impuesto al Valor Agregado

Ley del IVA	Comentarios
<b>Actos o actividades afectos a la tasa del 0%</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se modifica el artículo 2-A de la LIVA.</li> <li>- En el inciso b) de la fracción I se extiende la excepción a la alimentación animal.</li> <li>- Se adiciona el inciso j) que contempla nuevas mercancías, en particular las toallas sanitarias, tampones y copas para la gestión menstrual.</li> <li>- Cabe mencionar la exención que establece este precepto es aplicable a las importaciones conforme al artículo 25, fracción III de la LIVA.</li> </ul>

## III. Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

Ley del IEPS	Comentarios
<b>Importación de combustibles automotrices</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se modifica el artículo 2, fracción I, inciso D) de la LIEPS.</li> <li>- Es adicionado un quinto párrafo para señalar que derivado de las facultades de comprobación detecte la omisión de este impuesto será aplicada la cuota específica correspondiente, además de las demás sanciones administrativas y penales que correspondan.</li> </ul>

## IV. Ley Federal de Derechos

Ley Federal de Derechos	Comentarios
<b>Pago de derechos las inscripciones, concesiones o autorizaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se reforma el artículo 40, inciso u) de la LFD.</li> <li>- Se adiciona la contraprestación con el importe de \$250.90, por la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior fuera de los días y horas hábiles señalados por el SAT.</li> <li>- Por lo anterior, la solicitud de servicio extraordinario para el despacho de las mercancías (ficha 128/LA) dejará de ser una gestión gratuita.</li> </ul>

Fuente:

[https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/ingresos/LISR\\_LIVA\\_LIEPS\\_CFF.pdf](https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/ingresos/LISR_LIVA_LIEPS_CFF.pdf)

[https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/ingresos/LFD\\_2022.pdf](https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/ingresos/LFD_2022.pdf)

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2021/sep/20210908-D.pdf>

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2021/sep/20210908-E.pdf>

*“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.*

**Fuente:** TLC Asociados

**Atentamente:**

Octavio de la Torre de Stéffano

**Presidente de cumplimiento en comercio exterior  
y aduanas en CANACINTRA Tijuana.**

Alan Padilla Castellanos

**Coordinador de Comités de trabajo en  
cumplimiento en comercio exterior y aduanas.**

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.